



REPUBLICA DEL ECUADOR



GOBIERNO AUTÓNOMO
DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN
SAN FRANCISCO DE MILAGRO



Reglamento GADMM # 02-2015

**EL ILUSTRE CONCEJO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO
DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN SAN FRANCISCO DE
MILAGRO**

EXPOSICIÓN MOTIVADA:

Entre las actividades cívicas del Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón San Francisco de Milagro, es la de celebrar la fecha de cantonización de su ciudad, al más alto nivel: en lo cultural, artístico y organizacional, siendo el acto más tradicional la elección de la reina del cantón.

Es así que el Ilustre Concejo Cantonal de Milagro en sesión ordinaria del 6 de agosto del 2008 aprobó el Reglamento que Norma el Proceso de Elección de la Reina de Milagro encargando como todos los años al Patronato Municipal de Milagro, el mismo que fue extinguido por el I. concejo Municipal mediante sesiones ordinarias del 27 de febrero y 7 de marzo del 2014.

Por la circunstancia antes mencionada se reformó el Reglamento que sustituye al Reglamento que Norma el Proceso de Elección de la Reina de San Francisco de Milagro, de cuyo proceso se encargó a una Comisión Ocasional de Festejos, y en su Art. 1 que sustituye el Art. 2 (numeral modificado, anterior 3) dice: "Las señoritas aspirantes a Reina de Milagro inscribirán sus candidaturas desde el día 7 hasta el 24 de julio del 2014; y su elección deberá realizarse el último sábado del mes de agosto del 2014.

La reforma sustitutiva antes mencionada, no previó en la redacción para las elecciones futuras, sino que se reglamentó únicamente para el año 2014, consecuentemente es necesario modificar la redacción de la reforma mencionada, en el sentido de que las aspirante a reina no sea para determinado año, sino para los concursos futuros que se realizaren.

Por tal motivo y,

CONSIDERANDO:

QUE, el I. Concejo Municipal de Milagro, en Sesión Ordinaria celebrada el 03 de julio del 2014, aprobó la Reforma al Reglamento que Sustituye el Reglamento que Norma el Proceso de Elección de la Reina de San Francisco de Milagro;

QUE, el Art. 367 del código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD) dispone que los actos administrativos se extingan o reforman en sede administrativa de oficio o a petición de parte.

En tal virtud

EXPIDE:

LA REFORMA DEL **"REGLAMENTO QUE SUSTITUYE AL REGLAMENTO QUE NORMA EL PROCESO DE ELECCIÓN DE LA REINA DEL CANTÓN SAN FRANCISCO DE MILAGRO"**

Art. 1.- Refórmese el Art. 1 que sustituyó el Art. 2 (numeral modificado, anterior 3) contenido en la reforma aprobada por el Ilustre Concejo dl GAD-MILAGRO en Sesión Ordinaria del 03 de julio del 2014, con el tenor siguiente:

"Las señoritas aspirantes a Reina del cantón San Francisco de Milagro, inscribirán sus candidaturas en la fecha establecida en la convocatoria, la misma que será publicada con anticipación, por cualquiera de los medios de comunicación escrita, radial y televisiva del cantón San Francisco de Milagro.

En la misma convocatoria se establecerá la fecha de Elección de la Reina del cantón San Francisco de Milagro.

Art. 2.- Derogase todas aquellas disposiciones que se opongan a la presente reforma.

Art.3.- Esta reforma entrará en vigencia a partir de su aprobación sin perjuicio de su publicación en el dominio web del GAD-MILAGRO o en su Gaceta Oficial.

Dado y firmado en la Sala de Sesiones del Ilustre Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón San Francisco de Milagro, a los diecisiete días del mes de julio del año dos mil quince.



Daniela Robles Andrade
Econ. **Daniela Robles Andrade,**
ALCALDESA DEL GAD MUNICIPAL
DEL CANTÓN SAN FRANCISCO DE
MILAGRO

Washington Viera Pico
Ab. Washington Viera Pico,
SECRETARIO DEL I. CONCEJO



SECRETARIA GENERAL.- CERTIFICO.- Que **LA REFORMA DEL "REGLAMENTO QUE SUSTITUYE AL REGLAMENTO QUE NORMA EL PROCESO DE ELECCIÓN DE LA REINA DEL CANTÓN SAN FRANCISCO DE MILAGRO"**, fue discutida y aprobada por el Ilustre Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón San Francisco de Milagro, en Sesión Ordinaria del 17 de julio de 2015.

Milagro, julio 17 de 2015



Washington Viera Pico
Ab. Washington Viera Pico,
SECRETARIO DEL I. CONCEJO



REPUBLICA DEL ECUADOR



GOBIERNO AUTÓNOMO
DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN
SAN FRANCISCO DE MILAGRO



Reglamento GADMM # 02-2015

De conformidad con lo prescrito en los Artículos 322 y 324 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, **SANCIONO LA REFORMA DEL "REGLAMENTO QUE SUSTITUYE AL REGLAMENTO QUE NORMA EL PROCESO DE ELECCIÓN DE LA REINA DEL CANTÓN SAN FRANCISCO DE MILAGRO"** y dispongo su **VIGENCIA**.

Milagro, julio 17 de 2015



Denisse Robles A
Econ. Denisse Robles Andrade,
**ALCALDESA DEL GAD MUNICIPAL
DEL CANTÓN SAN FRANCISCO DE MILAGRO**

Sancionó y Ordenó la vigencia de **LA REFORMA DEL "REGLAMENTO QUE SUSTITUYE AL REGLAMENTO QUE NORMA EL PROCESO DE ELECCIÓN DE LA REINA DEL CANTÓN SAN FRANCISCO DE MILAGRO"**, la Econ. Denisse Robles Andrade, Alcaldesa del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón San Francisco de Milagro, a los diecisiete días del mes de julio del año dos mil quince. **LO CERTIFICO**.

Milagro, julio 17 de 2015



Washington Viera Pico
Ab. Washington Viera Pico,
SECRETARIO DEL I. CONCEJO

